

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003531 DE 2015

(septiembre 24)

por la cual se modifica la Resolución 0002108 de 2015.

La Ministra de Transporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6° de la Ley 1005 de 2006 y numeral 2.5 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la interventoría Redcom Ltda. a través del Oficio RUNT-RDC-MT-512-2015 radicado en el Ministerio con el número 20153210317692 del 4 de junio 2015, presentó el resultado obtenido sobre el cálculo realizado para la actualización tarifaria de los servicios prestados por la Concesión RUNT S. A., en desarrollo del Contrato de Concesión número 033 de 2007, para la sostenibilidad del Sistema RUNT para la vigencia 1° de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.

Que como resultado del cálculo realizado para el período objeto de revisión, la interventoría presenta el factor porcentual de ajuste anual como incremento en las Tarifas RUNT:

“Ajuste año 7 – mes 90 de ejecución correspondiente 30 de abril de 2015: Incremento del 6. 17% sobre la tarifa resultante según ajuste del mes 78, establecida en la Resolución número 01354 de mayo 23 de 2014”.

Que igualmente, la Interventoría determina que de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato 033 de 2007, el porcentaje de actualización de las tarifas corresponde a un incremento del 6.17% sobre la tarifa vigente.

Que la Interventoría Redcom Ltda., a través de las Comunicaciones RUNT-RDC-MT-514-2015 y RUNT-RDC-MT-528-2015 radicadas en el Ministerio con los números 20153210317742 y 20153210349222 de junio 4 y 22 de 2015 respectivamente, presentó concepto favorable sobre la tarifa de \$10.100 para el trámite de inscripción de persona natural o jurídica que no prestan servicios al sector, ante el RUNT, teniendo en cuenta que el numeral 9.4 de la Cláusula Novena del Contrato 033 de 2007, establece las tarifas techo previstas para el primer año de la fase de operación, actualización y mantenimiento incluyendo el trámite Personas Naturales o Jurídicas y la necesidad de generar recursos que garanticen la sostenibilidad del sistema y posibiliten la ejecución de las mejoras y actualizaciones que se requieren realizar al HQ-RUNT dada la evolución natural del sistema y las nuevas exigencias de tipo normativo relacionadas con el RUNT.

Que se hace necesario modificar el numeral 4 del literal A del artículo 1° de la Resolución 0002108 de 2015, en el sentido de precisar que la tarifa de \$10.100 establecida en la disposición antes mencionada se debe aplicar al registro de personas naturales o jurídicas,

públicas o privadas que prestan servicios al sector público, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 769 de 2002.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el numeral 4 del literal A del artículo 1° de la Resolución 2108 de 2015, el cual quedará así:

4. Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas, (RNPNJ)		
52	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada que preste servicio al sector público.	\$10.100
53	Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada que preste servicio al sector público.	\$1.400
54	Habilitación de terminal de transporte.	\$71.200
55	Habilitación de centro de reconocimiento de conductores.	\$60.900
56	Vinculación y desvinculación de profesional al centro de reconocimiento de conductores.	\$1.400
57	Certificado de acreditación de centro de reconocimiento de conductores.	\$1.400
58	Habilitación de centro de diagnóstico automotor.	\$71.200
59	Vinculación y desvinculación de técnicos a centro de diagnóstico automotor.	\$1.400
60	Certificado de acreditación de centro de diagnóstico automotor.	\$1.400
61	Inscripción de taller registrado para hacer conversión a gas natural de vehículos automotores.	\$31.700
62	Habilitación de Centro Integral de Atención.	\$71.200
63	Vinculación y desvinculación de instructor a centro integral de atención.	\$1.400
64	Certificado de curso de capacitación sobre normas de tránsito para reducción de multa.	\$1.400
65	Certificado de organismo de certificación a centro de enseñanza automovilística.	\$1.400
66	Habilitación de empresa desintegradora de vehículos.	\$71.200
67	Certificado de desintegración física de vehículo.	\$1.400
68	Informe de auditoría de seguimiento para acreditación o certificación.	\$1.400
69	Modificación de datos de habilitación de persona natural o jurídica que presta servicios al sector.	\$1.400
70	Modificación de datos de acreditación y certificación.	\$1.400

Artículo 2°. Los valores recibidos por la concesión RUNT por concepto de las órdenes consecuenciales 52 y 53 del numeral 4 del literal A del artículo 1° de la Resolución 2108 de 2015 –Inscripción de persona natural o jurídica y Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica – deberán ser devueltos a los usuarios que efectuaron el pago en el término de un (1) mes, contado a partir de la publicación del presente acto administrativo, y la copia de los pagos efectuados deberá ser enviada al Grupo RUNT del Ministerio de Transporte.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2015.

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.

(C.F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.646 del viernes 25 de septiembre del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)